



## **ORDENANZA N° 2621/19**

### **VISTO:**

Las donaciones de lotes efectuada por la Municipalidad de Río Ceballos a los vecinos que fueron relocalizados como consecuencia del temporal del pasado 15 de Febrero de 2015.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el temporal sufrido por los vecinos de nuestra ciudad el pasado 15 de Febrero del año 2015 dejó al Estado en la obligación de reubicar a los damnificados a fines de prevenir futuras catástrofes naturales.-

Que como corolario de esta situación el municipio efectuó la donación de diez (10) lotes destinados a la construcción de nuevas viviendas destinadas a la habitación para las familias que tenían vivienda en la zona afectada por el temporal.-

Que por Ordenanza N° 2331/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote terreno a la Sra. Graciela Ester Pérez, DNI N° 12.951.333 identificado como Lote N° 176, D C 13-04-40-01-04-051-004 sito en la calle Juan B. Bustos n° 225 de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2332/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno a la Sra. Tania Daniela Randazzo DNI N° 21.838.640 identificado como Lote N° 191, DC 13-04-40-01-04-059-011, sito en calle Juan B. Bustos N° 385 de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2333/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno a la Sra. Mirta Alejandra Estanciero DNI N° 21.555.034 identificado como Lote N° 137 D C 13-04-40-01-04-043-020, sito en la calle N° 10 s/n de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2334/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno al Sr. Hugo Antonio Gallara DNI N° 17.967.357, identificado como Lote N° 172, DC 13-04-40-01-04-044-005, sito en la calle Juna B. Bustos n° 173 de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2335/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno a la Sra. Natalia Melgar DNI N° 26.348.314, identificado como Lote N° 140, DC 13-04-40-01-04-043-002, sito en calle Don Segundo Sombra N° 468 de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2336/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno a la Sra. Liliana Isabel Roca DNI N° 17.156.140, identificado como Lote N° 190, DC 13-04-40-01-04-059-010, sito en calle Juan B. Bustos n° 373 de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2337/16 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno a la Sra. Mirtha Rosa Suares DNI N° 17.024.520, identificado como Lote N° 73, DC 13-04-40-01-04-051-001, sito en calle Juan B. Bustos n° 18 de esta ciudad.-



## **ORDENANZA N° 2621/19**

Que por Ordenanza N° 2497/18 esta municipalidad realizó la donación de un lote de terreno a la Sra. Miriam Carina Farías DNI N° 22.372.323, identificado como Lote N° 143, DC 13-04-40-01-04-043-005, sito en calle Segundo Sombra N° 522 de esta ciudad.-

Que por Ordenanza N° 2490/18 esta municipalidad realizó la donación de dos lotes de terreno a los Sres. María Cristina Pueyrredon DNI N° 13.539.918 y el Sr. Fernando Aníbal Sosa Suárez DNI N° 11.975.236, identificados como Lote N° 145; D C 13-04-40-01-04-043-007, sito en la calle Segundo Sombra N° 556, y el Lote N° 144 D C 13-04-40-01-04-043-006, sito en la calle Segundo Sombra N° 540, ambos en B° Parque La Amistad de esta ciudad.-

Por ello es que esta administración debido a la demora y la burocracia de las dependencias tendientes a emitir los títulos pertinentes ha decidido, a fines de hacer efectivo el compromiso, dejar a su exclusivo cargo las acciones correspondientes y conducentes para que proceda la inscripción de la transferencia de los inmuebles en cuestión.-

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) DERÓGUENSE** los artículos 4° de las Ordenanzas N° 2331/16; N° 2332/16; N° 2333/16; N° 2334/16; N° 2335/16; N° 2336/16; N° 2337/16 y el artículo 5° de la Ordenanza N° 2497/18 y la N° 2490/18.-

**Art. 2°) DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fines de que se realice todas las acciones correspondientes y conducentes para realizar la escrituración a favor de los damnificados mencionados en los Considerandos.-

**Art. 3°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, pase al Registro público y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESIÓN ORDINARIA 23ra. DE FECHA 10 DE JULIO 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1824.**